Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 2496 /14

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 05 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS ESSO SANTANI, EN EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/14 DE "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM"

San Pedro de Ycuamandyyú, 17 de julio de 2014.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN **Nº** 339/14 por la cual se adjudica a la Empresa **ESTACION DE SERVICIOS SANTANI** en el llamado a Licitación Pública Nacional **Nº** 01/14 "Adquisición de Combustibles Ad Referéndum" y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 05 con la empresa **ESTACION DE SERVICIOS ESSO SANTANI**, del llamado Licitación Pública Nacional Nº 01/14 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM – LOTE 3",** en un monto total de **Gs. 104.776.250.- (Guaraníes Ciento cuatro millones setecientos setenta y seis mil dos cincuenta).**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Julio Cesar Franco
Secretario General

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador